

Programa de autocontrol para la venta cerveza de mediana concentración alcohólica (folköl)



Capítulo 5, art. 5, párrafo cuarto, Capítulo 8, art. 8 cuarto párrafo de la Ley sobre Alcohol (2010:1622)

Lo que vale la pena saber sobre el programa de autocontrol

Si usted piensa vender folköl a los consumidores, deberá controlar por sí mismo que la venta en su tienda o el servicio en su restaurante cumple con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Alcohol (2010:1622). Para garantizar que las disposiciones se cumplen, se documentará el control de las actividades en un programa de autocontrol, adaptado a dichas actividades. Es el comerciante, es decir usted, la persona que es propietaria de las actividades, el responsable de que exista un programa de autocontrol. El programa deberá describir, entre otras cosas, cómo el personal recibe información acerca de las disposiciones establecidas en la Ley sobre Alcohol y cuáles son los procedimientos que deberán cumplirse en lo relativo a la venta de folköl.

El programa de autocontrol funciona como una ayuda para el control propio del comerciante y es una base importante para la supervisión del municipio. Si usted no cumple las disposiciones establecidas en la Ley sobre Alcohol, el municipio puede prohibirle la venta o darle una advertencia. Lo mismo regirá en caso de que no tenga un programa de autocontrol.

¿Tiene permiso para servir? En ese caso usted no necesita un programa de autocontrol, ya que usted ya está cumpliendo con las normas de la Ley sobre Alcohol relativas al permiso para servir.

Punto de venta

Nombre del punto de venta	Dirección	
Código postal y localidad	Correo electrónico	
Persona de contacto	Teléfono	Número de empleados

Propietario

La persona que ejerce la actividad comercial de venta de folköl deberá haber cumplido 20 años de edad.

Razón social (AB, HB, empresa unipersonal, etc.)	Núm. de registro de la empresa/núm. de identificación personal
--	--

A continuación sigue una propuesta acerca de los datos que puede contener el programa de autocontrol para la venta de alcohol. El texto auxiliar debajo de los títulos describe las normas de venta de la ley y las casillas son propuestas de procedimientos que pueden servir de ayuda al comerciante en el autocontrol. También hay datos útiles en la información que no son normas de venta pero que puede resultar bueno conocer y son una ayuda para usted y su personal.

Límite de edad y control de la edad

Quien vende o entrega folköl debe estar seguro de que el cliente ha cumplido 18 años. Quien venda o entregue el producto, por ejemplo, el dependiente en la caja, es personalmente responsable de que ningún menor de 18 años pueda comprar folköl. Esto significa que quien vende folköl a alguien que no ha cumplido dieciocho años, puede ser condenado a penas de hasta seis meses de prisión o multa. Si el personal de la caja está inseguro sobre la edad del cliente, deberá solicitar documento de identidad.

Puede ser difícil evaluar la edad de una persona joven solo a través de la apariencia. Una manera de asegurarse que la persona ha cumplido dieciocho años es solicitar documento de identidad a todos los que parecen menores de 25 años. Si el cliente no ha cumplido 18 años, la folköl no debe venderse ni entregarse. El producto tampoco puede ser entregado cuando exista un motivo particular para suponer que la folköl va a ser entregada a alguien que no ha cumplido 18 años.

¿Qué procedimientos realiza para el control de la edad en el punto de venta?

- Si no estamos seguros de que el cliente haya cumplido 18 años, solicitamos documento de identidad.
- Controlamos la edad del cliente a través de la fecha de nacimiento en el documento de identidad.
- Hay una calcomanía sobre la edad para facilitar el control de la misma.
- Recomendamos al personal que solicite documento de identidad a todos los clientes que parecen ser menores de ____ años.
- Si el cliente no puede demostrar que tiene más de 18 años, se le niega la compra.
- Si el cliente no muestra el documento de identidad al solicitarlo, se le niega la compra.
- Si el personal sospecha que la folköl está destinada a un menor de 18 años, se le niega la compra.
- Si el cliente insiste, se llama a un jefe u otro responsable.
- Otros:

¿Qué procedimientos tiene usted para el control de la edad si la venta tiene lugar en una tienda electrónica?

- No vendemos folköl en tiendas electrónicas.
- En las compras realizadas en nuestra tienda electrónica se controla la edad a través de la tarjeta bancaria o medios semejantes.
- Otros:

**¿Tiene algún procedimiento para realizar un seguimiento sobre cómo maneja el personal el requisito de control de la edad?
En caso afirmativo, ¿cuál?**

¿De qué manera maneja usted las situaciones problemáticas, por ejemplo, si el cliente no puede mostrar ningún documento de identidad?

- Informamos al personal sobre los riesgos que pueden surgir en relación con la venta de folköl y proponemos cómo pueden ser manejados.
- Formamos al personal en el manejo de conflictos que incluyen información sobre el límite y control de la edad.
- Otros:

Información sobre el límite de edad

Es bueno que el punto de venta tenga información clara para los clientes acerca del límite de edad. Una manera de informar el límite de edad y al mismo tiempo facilitar la cuestión al personal es colocar letreros y calcomanías en el punto de venta.

Los letreros y calcomanías pueden colocarse

- en la caja
- en el estante donde están los productos
- en la puerta de entrada
- en el escaparate

Formación e información al personal

Un comerciante que vende folköl en el comercio al por menor se ocupará de que el personal tenga los conocimientos necesarios relativos a la venta de folköl. El cumplimiento de las disposiciones es responsabilidad del comerciante, pero el personal de las cajas también tiene su propia responsabilidad en la venta. Por eso también es importante que todo el personal que trabaja en las cajas y entrega folköl conozca su responsabilidad penal personal en relación con la venta. A continuación se propone cómo facilitar el cumplimiento de las normas de venta.

¿De qué manera se informa o forma el personal en relación con el requisito de control de la edad, su responsabilidad penal personal y otras disposiciones en la venta de folköl?

- Al emplear nuevo personal
- Reuniones de personal
- Formación interna
- Formación externa
- Material informativo y educativo
- Otros:

¿Con qué frecuencia se informa o forma al personal en relación con el requisito de control de la edad y otras disposiciones en la venta de folköl?

- Al emplear nuevo personal
- Al menos una vez al año.
- Utilizamos una tabla para anotar las fechas de información y formación del personal (véase el Anexo 2).
- Otros:

Asistencia especial al personal joven

No existe ningún requisito acerca de la edad de quienes están en la caja y venden folköl al cliente. Sin embargo, el personal de la caja debe comprender la ley y tener posibilidades reales de negarse a vender folköl a los menores de 18 años. En muchos casos esto el personal joven tiene dificultades para hacerlo.

¿Qué asistencia especial brinda usted al personal joven para que maneje situaciones difíciles en relación con la venta de folköl?

- El personal joven puede recibir asistencia del personal experimentado durante todo el horario laboral.
- El personal joven recibe formación y asistencia adicionales para manejar situaciones difíciles.
- Otros:

Información sobre compras de control

El municipio tiene derecho a realizar compras de control para verificar que el punto de venta tiene buenos procedimientos para realizar sus controles de edad. Esto significa que una persona que ha cumplido 18 años va a intentar comprar folköl sin exhibir documento de identidad. El propósito es mejorar los procedimientos de control de la edad.

Recuerde informar a su personal que su punto de venta puede recibir la visita de alguien que realice una compra de control!

Discordancias

Usted deberá tener el control sobre su venta y también ocuparse de que el personal cumpla con las disposiciones. Es importante que tome medidas ante las deficiencias que puedan surgir. Si usted no cumple las disposiciones establecidas en la Ley sobre Alcohol, el municipio puede prohibirle la venta o darle una advertencia. Como una manera de asistirse a sí mismo, usted debe documentar las medidas que ha realizado en caso de insuficiencias. Así será más fácil para usted realizar un seguimiento para controlar que la insuficiencia ha sido corregida.

¿Qué medidas se toman en caso de insuficiencias tales como el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley o del programa de autocontrol?

- El personal realiza una revisión de las disposiciones relativas a las ventas.
- Tomamos contacto con el municipio para obtener material informativo.
- El personal experimentado tiene una responsabilidad especial en la venta de folköl.
- La venta de folköl se limita a determinados horarios durante el día.
- Otra medida:

Firma

Lugar y fecha

Firma (persona debidamente autorizada para firmar)

Nombre en letras mayúsculas

Extracto de la Ley sobre Alcohol (2010:1622)

Autocontrol

Capítulo 5, art. 5, párrafos tercero y cuarto Quien ejerza el comercio al por menor de folköl deberá notificar esas actividades al municipio donde tendrá lugar la venta. La venta no puede iniciarse antes de realizar la notificación.

Quien ejerza el comercio al por menor de folköl deberá llevar un control especial (autocontrol) de las ventas y tiene la responsabilidad de que el personal cuente con los conocimientos necesarios en lo relativo a la venta. Deberá haber un programa especial para el autocontrol.

Capítulo 8, art. 8, párrafos tercero y cuarto Quien va a servir folköl deberá notificar esa actividad al municipio donde dicho servicio tenga lugar. No se podrá servir folköl antes de realizar la notificación. Lo mencionado no regirá en los casos comprendidos en el art. 1 a, 1 b, o aquel que cuente con el permiso para servir.

Quien tiene obligación de notificación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, deberá ejercer un control especial (autocontrol) del servicio.

Autoridades competentes

Folkhälsomyndigheten tiene la supervisión de la observancia del cumplimiento de la Ley sobre Alcohol y disposiciones relacionadas. El *Gobierno civil provincial* es responsable regional dentro de la provincia de la supervisión de los municipios y también de brindar asesoramiento a los mismos en sus actividades. El *Municipio* y la *Autoridad Policial* son responsables a nivel local de la supervisión inmediata del comercio de folköl. La tarea principal de la Policía es de intervención en caso de delito, mientras que la tarea del *municipio* es garantizar que se cumpla el sistema de normas en el futuro.

Promoción

La Dirección Nacional del Consumidor es la autoridad supervisora en cuestiones relativas a la promoción y es responsable de la supervisión del punto de venta de folköl.

La promoción de folköl está permitida dentro y fuera de un punto de venta. Afuera del punto de venta puede haber un letrero, un cartel u objeto semejante montado en la fachada o un letrero que esté a una distancia de algunos metros de la entrada. La publicidad y la promoción de folköl no podrán ser insistentes, ni deberán utilizar la prospección ni la venta a domicilio, ni alentar el consumo de folköl. El diseño tampoco podrá llamar especialmente la atención o alentar el consumo de folköl. Tampoco puede constituir un elemento dominante en el entorno, por ejemplo, mediante una amplia exposición del producto. La promoción de bebidas alcohólicas no puede estar especialmente dirigida a niños o jóvenes menores de 25 años o describirlos. Está permitido hacer ofertas de folköl.

Más información

Para más información acerca de la Ley sobre Alcohol y disposiciones relacionadas, contacte a su municipio.

Gnesta Kommun, Miljöenheten, 646 80 Gnesta, 0158-275 000

miljoenheten@gnesta.se

Besöksadress: Västra Storgatan 15

Las calcomanías con el límite de edad y el material informativo y educativo acerca de las disposiciones de la Ley sobre Alcohol relativas a folköl pueden encargarse en el sitio Web de Folkhälsomyndigheten www.folkhalsomyndigheten.se.

